

Desde el 30 de diciembre de 2.003, todas las viviendas catalanas han de disponer de una CÉDULA DE HABITABILIDAD y renovarla cada 15 AÑOS. Es una condición indispensable para acceder a los servicios de corriente eléctrica y suministro de agua. Además, garantiza que las viviendas reúnen las condiciones de salubridad necesarias para vivir.

Para las viviendas usadas, se ha de presentar un certificado de habitabilidad visado por el Colegio de Arquitectos.

HASTA CUANDO SE PUEDE TRAMITAR:

Hasta ahora la CEDULA DE HABITABILIDAD caducaba a los 10 años, pero no era necesario renovarla si había un cambio de propietario ó de inquilino.

Con el nuevo decreto, la CEDULA DE HABITABILIDAD se mantiene vigente durante 15 años, pero es obligatorio renovarla en todos los casos.

La Ley ha establecido unos terminos que van en función de la antigüedad de cada vivienda.

Construidos antes del 1 enero 1.960	Antes del 1 enero de 2.007
Construidos entre 1 enero 1.960 y 31 diciembre 1.970	Antes del 1 enero de 2.009
Construidos entre 1 enero 1.971 y 31 Diciembre 1.980	Antes del 1 enero de 2.011
Construidos entre 1 enero 1.981 y 30 Diciembre 2.003	Antes del 1 enero de 2.014
Nuevos o que han variado sus características de espacio i habitabilidad después de una reforma importante.	

CUALES SON LOS REQUISITOS MINIMOS QUE HA DE CUMPLIR NUESTRA VIVIENDA:

La Ley especifica las condiciones que ha de cumplir una vivienda para recibir la consideración de APTA para ser habitada. Toda vivienda nueva ha de estar compuesta, como mínimo, por una sala, una cámara higiénica, y un equipo de cocina (no imprescindible en viviendas usadas inferiores a 14 m², y ha de permitir la instalación directa de un equipo de lavado de ropa. Una vivienda ha de tener una superficie útil interior mínima de 30 m² para obtener la CEDULA DE HABITABILIDAD y permitir vivir hasta a dos personas. Para las viviendas que consiguieron la CEDULA DE HABITABILIDAD antes de 1.983, se admite una superficie mínima de 20 m² y excepcionalmente de 15 m².

Superficie en m ²	20	30	40	48	56	64	72	80	8+8n
Personas que la pueden ocupar	2	3	4	5	6	7	8	9	n

Fuente Ayuntamiento St. Boi LL.